



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 141-2020

Demandante: *BANCO BBVA S.A.*

Demandado: MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARRIOS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JULIO 5 DE 2022

Presenta el demandado MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS, escrito donde confiere poder al doctor RADOLHP ANTONIO CARDOZO PEÑARANDA, con TP del consejo superior de la judicatura número 279.056, para que lo represente en el presente proceso.

CONSIDERACIONES

Por reunir el poder los requisitos del artículo 74 y 75 del código general del proceso se reconocerá la personería solicitada.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.-. Se reconoce personería para actuar al doctor RADOLHP ANTONIO CARDOZO PEÑARANDA, como apoderado del demandado MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 111

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 6 JULIO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario